



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), No.06/2020 que Aprueba el Inicio del Proceso de Adquisición de Reactivos de Laboratorios para máquinas de Hematología Micro ABX y máquinas de Química Rayton, para ser utilizadas en los diferentes CPNA que pertenecen al Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), de Referencia: SRSM-CCC-PEEX-2020-02.

Siendo las 2:46 p.m. del día diez y ocho (18) del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Coordinación Administrativa del **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, situado en la avenida Dr. Delgado #304, del sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, previa convocatoria a los funcionarios de este **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, a los fines de dar cumplimiento a la Ley No. 340-06 y lo que establece el Reglamento No. 543-12, de acuerdo a las funciones que cada uno realiza, a los fines de conocer y aprobar el inicio del proceso de **Adquisición de Reactivos de Laboratorios para máquinas de Hematología Micro ABX y máquinas de Química Rayton, para ser utilizadas en los diferentes CPNA que pertenecen al Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), de Referencia: SRSM-CCC-PEEX-2020-02**, con la presencia de los señores: **Dr. Edisson Rafael Feliz Feliz**; Director del SRSM; **Lcda. Angela Yvelisse Peña P.**; Coordinadora Administrativa; **Lcda. Tomasina Ulloa** Responsable de Acceso a la Información; **Licda. Rosana Tejada** de Planificación Estratégica; asistidos de **Lcda. Carolina Gonzales**, Consultor Jurídico, como miembro observador: **Lidia Nazaret Méndez** Unidad de Compras.

Procedimos a conocer y estudiar el proceso que se llevará a cabo mediante Comparación de Precios para **Adquisición de Reactivos de Laboratorios para máquinas de Hematología Micro ABX y máquinas de Química Rayton, para ser utilizadas en los diferentes CPNA que pertenecen al Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), de Referencia: SRSM-CCC-PEEX-2020-02**

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, párrafo I del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, **El Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, se ampara en la siguiente normativa, correspondiente al Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No. 340-06 de compras y contrataciones públicas y su modificación.





CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: *“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: 4) Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.*

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

VISTA: La Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No.449-06 del 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El requerimiento emitido por la División de Gestión Clínica del SRSM (**LB-2020-25**), de fecha 21 de Octubre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de la Coordinación Financiera del SRSM de fecha 18 de noviembre del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Servicios de **Adquisición de Reactivos de Laboratorios para máquinas de Hematología Micro ABX y máquinas de Química Rayton, para ser utilizadas en los diferentes CPNA que pertenecen al Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), de Referencia: SRSM-CCC-PEEX-2020-02.**

RESUELVE:

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No.449-06, y el Decreto No.543-12, decidió lo siguiente;

PRIMERO: APRUEBA el inicio del proceso para la **Adquisición de Reactivos de Laboratorios para máquinas de Hematología Micro ABX y máquinas de Química Rayton, para ser utilizadas en los diferentes CPNA que pertenecen al Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), de Referencia: SRSM-CCC-PEEX-2020-02**

SEGUNDA: DESIGNA a los siguientes peritos a los fines de hacer las evaluaciones y realizar los informes técnicos correspondientes, a la **Dra. María Victoria Volquez** Encargado de División de Gestión Clínica SRSM y la **Licda. Esperanza Vasquez** Encargada de Servicios de Diagnósticos y Sangre SRSM.

TERCERA: INSTRUYE a la Unidad de Compras y Contrataciones del **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, publicar el contenido de la presente acta en el portal del Órgano Rector.

